



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ZONA VERDE CAS CAPITÀ SANTA EULALIA.

### ANTECEDENTES:

El parque infantil y zona verde se sitúa en una parcela calificada como Equipamiento Municipal Diverso (EQ-MD), y que forma parte de la Unidad de Actuación 07SE (UA-07SE).

### OBJETO:

El objeto del presente pliego es el de fijar las condiciones técnicas y los criterios de adjudicación que han de regir para la contratación de las obras incluidas en el proyecto de PARQUE INFANTIL Y ZONA VERDE CAS CAPITÀ.

Los trabajos incluidos en el presente Pliego, afectan soleras, construcción de pavimentos continuos, la nivelación, rasanteo y plantación con césped de tipo deportivo resistente y la colocación de un gran juego infantil y elementos de gimnasia biosaludable, así como la construcción de un depósito enterrado, tal y como recoge el proyecto técnico redactado al efecto.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

El tema propuesto para este parque es "ES FAMELIAR".

Según la tradición ibicenca, existe un ser pequeño y feo capaz de realizar bien y muy rápido cualquier trabajo. Tiene el inconveniente de saber hacer sólo dos cosas: trabajar o comer. Las dos únicas palabras que pronuncia son: "*Feina o menjar!* (trabajo o comida)". Los que deseaban tener un '*fameliar*' debían acudir la noche de San Juan bajo el Pont Vell con una botella negra, coger cierta florecilla que solo puede verse esa noche e introducirla en el recipiente. Nada más destaparla aparece el '*fameliar*', ansioso, demandando trabajo o alimento. El problema de los '*fameliars*' es que tan velozmente cumplen con los deseos del amo que, acabado el trabajo, se comen toda su despensa en un abrir y cerrar de ojos.

Se quiere acercar de esta forma tradiciones e historias a la gente y especialmente a los más pequeños, muchas veces desconocedores de nuestras leyendas.

Se desea que el parque sea un foco de atracción y destaque entre los demás parques convencionales, para lo cual se deberán aprovechar los recursos lúdicos para evocar el tema de los "*fameliars*".

El gran juego deberá simular un bosque, tal y como se especifica en los planos del proyecto, y una figura de "fameliar" como mínimo coronando el conjunto, así como dibujos de los mismos en los paneles del juego. (Se adjuntan al presente pliego detalles de "fameliars" instalados por la Villa de Santa Eulària des Riu).

Se requiere que se presente en el sobre B.- diseño, infografía, render, 3D, etc, del estado final del conjunto de juegos, para comprobar que la propuesta se ajusta a la temática establecida en el apartado anterior.

Todos los elementos deberán cumplir con la normativa en vigor de calidad, seguridad, etc, así como se deberá cumplir el proceso de instalación.

El programa debe recoger como mínimo los siguientes elementos:

Zona juego infantil:

- 1 gran multijuego, compuesto de distintos elementos, que como mínimo deberá contener: 3 toboganes de distintas alturas, zona escalada, rampa tipo rocódromo, casita o similar. (Se requiere que este sea un juego único).
- Cartel informativo, tamaño y diseño a decidir por la Dirección Facultativa y no más grande de 1,00 m x 1,00 m, donde se especifique, edades de usos, del multijuego, teléfonos de emergencia y otra información.

Zona parque elementos biosaludables:

- Compuesto por un mínimo de 8 elementos.
- Cartel informativo para la correcta realización del ejercicio propuesto de cada elemento. (uno por elemento).

Pavimento continuo:

- El pavimento continuo de distintos colores y/o tonalidades, que serán decididos por la Dirección Facultativa, deberá tener los grosores adecuados a las alturas máximas de caída de cada uno de los juegos en cumplimiento con la Norma EN 1177 o norma que la sustituya.

Circuito Jogging:

- Pavimento continuo de hormigón armado con un ancho de 2,40 m con acabado coloreado, según se describe en medición, cuyo color será decidido por la Dirección Facultativa.

Adecuación y ajardinamiento de las zonas verdes.

- Adecuación y ajardinamiento del resto de la parcela, a base de césped deportivo resistente. El césped deberá mantenerse verde todo el año, independientemente de la estación en la que nos encontremos y deberá ser muy resistente al paso de la gente, tanto caminando, corriendo, haciendo ejercicio, jugando, tumbado, etc. En el perímetro de la parcela se sembrará un seto de adelfas, cuyo color será el decidido por la Dirección Facultativa.



## CONDICIONES TÉCNICAS.-

### Obras a ejecutar.

Las obras consisten en la limpieza y desbroce del solar, la nivelación y rasanteo (incluido el aporte de tierras) a la parcela, la excavación del depósito y de las zanjas para las acometidas e instalaciones y las cimentaciones de los elementos de proyecto.

Se realizará un circuito de jogging con un ancho total de 2,40 m a base de hormigón armado, de 15 cm y con acabado coloreado, a escoger por la Dirección Facultativa, colocado sobre base de machaca de 30 cm de espesor.

El gran multijuego se colocará sobre pavimento continuo, con colores a escoger por la Dirección Facultativa. El resto de la parcela se plantará con un césped deportivo resistente, compuesto por un 40% de Estuca Arundinacea rendition, un 30% de Estuca Arundinacea Tomahawk y un 30% DE Ray-grass inglés exterior.

El depósito prefabricado se realizará sobre una solera de hormigón y se colocará una losa también de hormigón y arena para su protección.

Se ejecutará un sistema de recogida de pluviales que se conducirán al depósito, así como un sistema de riego por aspersión, que se conectará a la red de aguas depuradas en cuanto entre en funcionamiento.

Se realizará una red de alumbrado público a base de 12 columnas de 4 m de altura ubicadas en el perímetro del circuito y 2 columnas de 8 m, situadas en el espacio central, donde se ubica el gran y único multijuego del parque.

Alrededor del circuito se colocarán 8 elementos biosaludables de fitness. Todos los elementos (multijuegos y fitness deberán disponer de sus correspondientes carteles informativos.

El perímetro de la parcela se delimitará con adelfas de 60-70 cm de altura, con un mínimo de 3 por metro lineal y color a escoger por la Dirección Facultativa.

### **Coordinación y Vigilancia.**

El Ayuntamiento nombrará a un responsable del contrato, que será la encargada de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar así como el cumplimiento de este Pliego.

Las funciones principales del responsable del contrato son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de plazos de la obra y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.
- Vigilar el cumplimiento del contrato, en todos sus extremos, particularmente en la oficina de coordinación e información.
- Supervisar certificaciones e impulsar la tramitación administrativa.
- Transmitir a la Dirección Facultativa cuantas instrucciones plantee la Administración Contratante y vigilar el cumplimiento.
- Vigilar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de las obras que puedan afectar al funcionamiento del Centro.
- La empresa, a requerimiento del responsable del contrato, deberá presentar los informes o aclaraciones solicitados por el mismo.

### **Programa de Trabajo,**

La empresa Constructora deberá presentar el Programa de Trabajo en el plazo de diez días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que desarrollará el y deberá ajustarse al programa presentado para su valoración, indicando los plazos mensuales adaptados a la fecha del comienzo de las obras.

Este Programa deberá llevar la conformidad de la Dirección Facultativa de las obras para su aprobación por la Administración Contratante.

### **Medios técnicos y humanos.**

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que el Arquitecto Director lo considere oportuno. Cualquier variación sobre la propuesta deberá ser autorizada por el Coordinador de la obra.

### **Características de los materiales.**

Todos los materiales que intervengan en esta obra, procederán de fábricas que merezcan plenas garantías, de primera calidad y siempre de las zonas en que mejor se produzcan. Cumplirán con las condiciones que para cada uno de ellos se especifica en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, desechándose los que a juicio de la Dirección Facultativa no los reúnan. Para lo cual y con la debida antelación por parte del Contratista se presentarán a la Dirección Facultativa cuantos materiales se vayan a emplear, para su reconocimiento y aprobación, sin la cual no se autorizará su colocación y puesta en obra debiéndose demoler lo ejecutado con ellos.



### **Control, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.**

Además de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los controles, ensayos y análisis se ajustarán a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto y normativa de aplicación.

### **Responsabilidad y medidas de seguridad, señalización y servicios afectados.**

El Contratista será el único responsable de las consecuencias de la transgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, Instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la Inspección Técnica al respecto.

Previamente a la iniciación de cualquier tajo u obra parcial, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la obra de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

### **Planes de seguridad y salud de las obras.**

En virtud del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, en los proyectos que corresponda, se incluirá un Estudio de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto estará incorporado al Presupuesto General como capítulo independiente.

En aplicación del citado Estudio de Seguridad y Salud, el Contratista adjudicatario de la obra, quedará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el estudio citado. En dicho Plan, se incluirán, en su caso, las propuestas todas las medidas y alternativas propuestas en el el Estudio confeccionado para minimizar molestias a vecinos y usuarios de la zona, con modificación o sustitución de las mediciones, calidades y valoración recogidas en el Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, sin que ello suponga variación del importe total de adjudicación.

El Estudio de Seguridad y Salud, es por lo tanto, orientativo en cuanto a los medios y planteamiento del mismo, y es vinculante en cuanto al importe total de adjudicación.

Antes del inicio de la obra, el Contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Inspección Facultativa de la Obra, que lo elevará a quien corresponda para su aprobación, desde el punto de vista de su adecuación al importe total de adjudicación, sin perjuicio de lo cual, la responsabilidad de la adecuación del citado Plan a la normativa vigente, corresponde al Contratista.

Independientemente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado, el Contratista estará obligado a atender cualquier otra necesidad que pueda surgir en la

obra, relativa a la seguridad y salud en el trabajo, sin ninguna repercusión económica al respecto.

En todos los extremos no especificados en este Artículo, el Contratista deberá atenerse a los contenidos del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, así como a los Reglamentos de Seguridad y demás legislación vigente al respecto.

### **Señalización de las obras.**

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios, debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales.

*Será obligación del contratista para estas obras, la colocación de un cartel indicativo, antes del inicio de las obras cuyo modelo será facilitado por el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río.*

*Los carteles publicitarios del Contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que autorice el Ayuntamiento de Santa Eulalia y siempre cumpliendo la legislación vigente y éstos nunca podrán ser iguales o superiores al cartel indicativo de la obra oficial.*

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores, deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado y decoroso.

### **Servicios afectados.**

Para el mantenimiento de servidumbres, servicios y concesiones preestablecidos, la Contrata dispondrá de todas las instalaciones que sean necesarias, sometiéndose en caso preciso a lo que ordene la Inspección Facultativa de las obras, cuyas resoluciones discrecionales a este respecto, serán inapelables, siendo el Contratista responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta prescripción puedan resultar exigibles. El abono de los gastos que este mantenimiento ocasione, se encuentra comprendido en los precios de las distintas unidades de obra.

La determinación en la zona de las obras de la situación exacta de las servidumbres y servicios públicos y privados para su mantenimiento en su estado



actual, es obligación del Contratista, quien deberá recabar de las Compañías o particulares correspondientes, la información necesaria, y serán de su cuenta todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta prescripción ocasione.

El tráfico, tanto de peatones como rodado, será restituido en cada parte de obra tan pronto como sea posible, debiendo siempre permitir el acceso a las fincas y lugares de uso público.

El Contratista está obligado a permitir, tanto a Compañías de servicios públicos (compañía suministradora de agua, Compañía Telefónica, Eléctricas, Gas, etc.), como actividades privadas, la inspección de sus instalaciones, así como la ejecución de nuevas conducciones u otro tipo de actuaciones en la zona afectada por las obras municipales y que hayan de llevarse a cabo simultáneamente con las mismas. Todo ello de acuerdo con las instrucciones que señale la Inspección Facultativa, con objeto de evitar futuras afecciones a la obra terminada.

La información que puede figurar en el Proyecto sobre canalizaciones existentes y proyectadas, de los distintos servicios públicos: aguas, gas, teléfono, electricidad, etc., o privados, facilitada por las respectivas compañías o particulares, tiene carácter meramente orientativo. Por lo tanto, el contratista en su momento, deberá requerir la información necesaria a las compañías o particulares correspondientes.

No será objeto de abono por ningún concepto, ni servirá como justificación para el incumplimiento de plazos, ni para solicitar la aplicación de precios contradictorios, la existencia de los distintos servicios, así como la instalación de nuevas conducciones u otro tipo de actuaciones que haya de llevarse a cabo previamente o simultáneamente a las obras proyectadas, por las compañías o particulares correspondientes.

### **Mediciones y Valoraciones.**

Se regirán por los criterios empleados por el autor del proyecto y reflejados en las mediciones y presupuesto del proyecto. En caso de discrepancia se regirá por los criterios de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales.

### **Recepción de las obras.**

La recepción se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **Cumplimiento de plazos.**

Además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando existan incidencias de carácter meteorológico que puedan afectar al desarrollo de las obras deberán repercutirse en el plazo ofertado, debiéndose plantear los medios auxiliares necesarios para contrarrestar dichas incidencias y en su caso estudiar los retrasos previsibles por estas causas.

Únicamente se admitirán ampliaciones de plazo por estas causas si se acompañan de un estudio justificativo por parte del organismo competente, o en las circunstancias señaladas en la de LCSP.

La demora en el cumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a una penalización, no recuperable, de 500 € (quinientos euros) por día de retraso que podrá ser deducida de la certificación o liquidada con posterioridad por los mecanismos que el Ayuntamiento establezca para ello, según se establece en el art. 212 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Precios.**

En el proyecto de PARQUE INFANTIL Y ZONA VERDE CAS CAPITÀ, redactado por Dña. Marta González Menéndez, Arquitecta Municipal se incluye el Presupuesto que contiene el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de cada una de las unidades.

#### **Criterios de adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el precio.

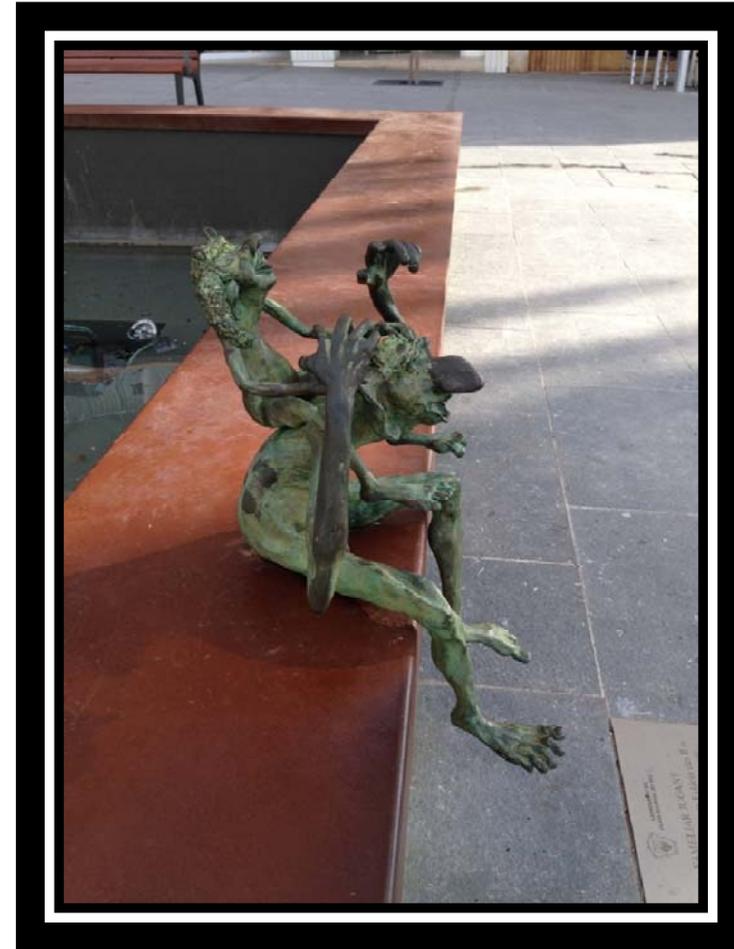
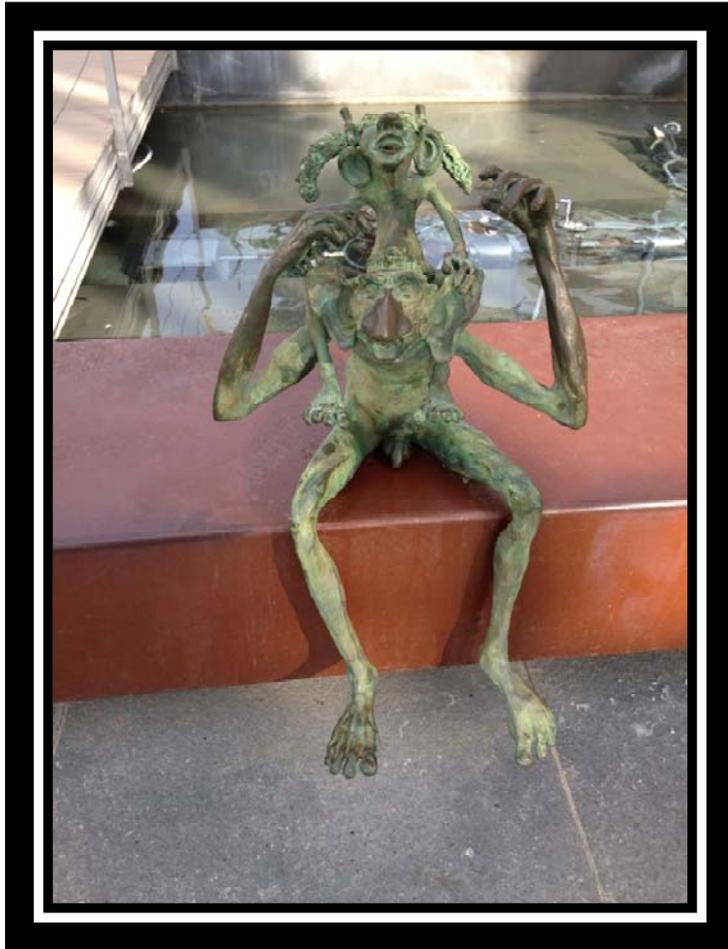
En caso de empate, se procederá según se establece en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Santa Eulalia del Río a 23 de febrero de 2015

LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Marta González Menéndez.

# “Familiar” colocado en Passeig s’Alamera



# “Familiar” colocado en fuente Plaza España

